

# CÓDIGO DE CONDUCTA



**AÑO 2024**

EDICIÓN Nº	FECHA	RESUMEN DE MODIFICACIONES
1	14/03/2017	Creación documento.
2	01/06/2023	Revisión 2023
3	04/09/2024	Revisión 2024
4	21/10/2024	Se revisa el punto 6

Realizado por:  Dirección y Comité RSC  21/10/2024	Registrado por:   Xavi Marbà Responsable Calidad y SIG 21/10/2024	Aprobado por:   Ignasi Cusidó CEO – director general 21/10/2024
IT-027 CODIGO DE CONDUCTA	Cualquier documento disponible en la plataforma es un documento validado y vigente. Una vez impreso puede quedar obsoleto.	

## Contenido

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>2</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>3. PROPÓSITO, MISIÓN Y VALORES DEL GRUPO LAMP .....</b>	<b>3</b>
<b>4. PAUTAS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES.....</b>	<b>5</b>
<b>4.1 Responsabilidad Ambiental .....</b>	<b>5</b>
<b>4.2. Responsabilidad Social .....</b>	<b>7</b>
4.2.1 Compromiso con los derechos humanos y laborales .....	7
4.2.2 Trabajo infantil .....	8
4.2.3 Trabajo forzoso.....	8
4.2.4 Compromiso con la Diversidad e Inclusión.....	8
4.2.5 Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.....	9
4.2.6 Relación con la Comunidad .....	10
4.2.7 Seguridad y Salud en el trabajo .....	10
4.2.8 Libertad de Asociación y Derecho de negociación colectiva.....	11
4.2.9 Discriminación .....	11
4.2.10 Uso y protección de los activos .....	11
<b>4.3 Compromiso de Gobernanza .....</b>	<b>12</b>
4.3.1 Transparencia y Ética.....	12
4.3.2 Gobernanza Corporativa .....	13
4.3.3 Responsabilidad y Rendición de Cuentas.....	13
4.3.4 Imagen y reputación corporativa .....	13
4.3.5 Lealtad a la empresa.....	14
4.3.6 Anticorrupción.....	15
<b>5. VIGENCIA .....</b>	<b>16</b>
<b>6. CANAL DE DENUNCIAS.....</b>	<b>17</b>
<b>7. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO .....</b>	<b>18</b>
<b>8. ANEXO ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.....</b>	<b>19</b>

	<b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b>	Edición nº 4 Fecha: 10/2024
--	---	--------------------------------

## 1. OBJETO

Este Código de Conducta establece los principios y normas que guían nuestras operaciones y decisiones, asegurando que actuamos de manera responsable en las áreas Ambiental, Social y de Gobernanza Ética (ESG por sus siglas en inglés). Este código es aplicable a todo el equipo de Lamp.

El Código de Conducta ha sido desarrollado en base a nuestros tres ejes estratégicos: Worktitude for Wellbeing, Worktitude for Innovation, y Worktitude for Life, y teniendo en cuenta lo que nos define como empresa, nuestros valores fundamentales: La Luz es nuestro ADN, nuestra Visión Internacional y nuestro Compromiso local, nuestro Equipo Humano, y nuestra área de Co-creation, siendo estos principios los que guían todas nuestras acciones.

El Grupo Lamp está integrado en Experience Brands, uno de los mayores fabricantes de iluminación técnica y arquitectural de Europa, tanto en luminarias de interior como de exterior. La aplicación de este Código se refiere a LAMP, S.A.U., como al Grupo de sociedades encabezadas por dicha compañía, que incluye todas las sociedades que controla directa o indirectamente, quedando excluidas las empresas que forman parte de Experience Brands.

Este Código de Conducta constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus empleados y empleadas, de acuerdo tanto con las leyes de cada uno de los países donde el Grupo Lamp desarrolla sus actividades como el Sistema Normativo establecido, respetando los valores de sus respectivas culturas.

El Grupo Lamp velará para que los principios establecidos en este Código se observen en todas las sociedades en las que participa.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código se aplica a todas las empresas y sociedades del Grupo Lamp, así como aquellas otras en las que éste tenga responsabilidad en la gestión, independientemente del país en el que se desarrolle sus actividades.

A los efectos de este Código, se entiende por el Grupo Lamp, a LAMP, S.A.U., LAMP FRANCE, LAMP COLOMBIA, LAMP MEXICO, DILAMP, S.A.

## 3. PROPÓSITO, MISIÓN Y VALORES DEL GRUPO LAMP

**PROPÓSITO.** Creamos soluciones lumínicas que dan respuesta a las nuevas formas de vida aportando bienestar a través de la buena iluminación, generando un impacto positivo tanto en las personas como en el medioambiente.

En Lamp somos *trabajo* y *actitud*, somos *Worktitude for Light*.

Para hacer realidad nuestra visión, trabajamos guiados por nuestros tres ejes estratégicos o *Working Paths*:



### **Worktitude for Wellbeing**

Entendemos la iluminación como un elemento fundamental para mejorar el bienestar de las personas, analizando los efectos visuales y los no visuales de la luz.



### **Worktitude for Innovation**

Promovemos y adoptamos proyectos de innovación orientados a la mejora constante de manera transversal, entendiendo que la innovación es un proceso sistémico y sistemático.



### **Worktitude for Life**

Impulsamos proyectos que generan un impacto positivo en el medioambiente y promovemos una industria de la iluminación más sostenible.

	<b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b>	Edición nº 4 Fecha: 10/2024
--	---	--------------------------------

**MISIÓN.** El Grupo Lamp ofrece soluciones eficientes de iluminación, adaptándose las necesidades de cada proyecto, gracias a su equipo humano, que, con todos sus años de experiencia y compromiso por el diseño y la ingeniería, acercan su particular visión y sensibilidad por la luz allá donde estén.

Asesoramos, diseñamos, producimos, comercializamos y ponemos en marcha proyectos de iluminación técnica. Es el sello Lamp, un compromiso que mantenemos desde hace más de 50 años: convertir en realidad los retos lumínicos de nuestros clientes con una respuesta solvente y a medida en cualquier proyecto arquitectónico del mundo.

### VALORES

- Lo que nos define:

**La luz es nuestro ADN** Desde hace 50 años **convertimos en realidad los retos lumínicos de nuestros clientes**. Unimos experiencia, conocimiento y una constante evolución, desde nuestro proceso de fabricación hasta nuestros servicios de asesoría.

**Visión internacional** Desde nuestra fábrica y HQ en Terrassa junto con la presencia local a través de nuestras 5 filiales, llegamos **a más de 70 países**.

**Equipo humano** Ingenieros, diseñadores, técnicos y un sinfín de **perfiles profesionales trabajan unidos en tu próximo proyecto**.

**Co-Creation** Formando un solo equipo con nuestros clientes, para desarrollar soluciones lumínicas especiales haciendo que **cada proyecto sea único**.

## 4. PAUTAS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

El Código de Conducta establece pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

### *4.1 Responsabilidad Ambiental*

El Grupo Lamp respetará toda normativa relativa a la protección medioambiental y está fuertemente comprometido con la sostenibilidad. Es por ello que debemos respetar y cumplir los comportamientos que establece la Guía de Buenas Prácticas Medioambientales, así como las políticas y procedimientos internos vigentes.

Muestra del compromiso de Lamp con la Sostenibilidad es su:

- Adhesión al Pacto de la Naciones Unidas, un compromiso público de alineación con los Diez Principios universales aceptados en las áreas de Derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción.
- Apoyo a los objetivos de las Naciones Unidas plasmados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Compromiso para la elaboración y publicación del Informe de Progreso.

El Pacto Mundial de Naciones Unidas ofrece información, formación y otras herramientas para ayudar a las empresas a afrontar los retos en sostenibilidad que se les presentan. La idea principal es que los equipos de profesionales cuenten con los conocimientos y habilidades que necesitan para alcanzar los ODS y contribuir de la mejor manera posible a la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Tal y como señala la propia organización, el primer paso en cualquier plan de sostenibilidad empresarial es asumir la actitud y los valores adecuados. Se trata de que las empresas cumplan, como mínimo, con una serie de responsabilidades fundamentales en materia medioambiental, pero también en el ámbito de los derechos humanos, el trabajo y lucha contra la corrupción.

Para cumplir con estas responsabilidades básicas, se proponen Los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas que las empresas pueden incorporar en sus estrategias y planes de sostenibilidad.

Con su cumplimiento, las compañías adheridas al Pacto no solo asumen su responsabilidad con la comunidad y el planeta, sino que también asientan las bases de un modelo empresarial de éxito más justo y beneficioso para todos y todas.

Además de establecer estos principios básicos para el desarrollo sostenible de las empresas ofrece información actualizada sobre los ODS y cómo alcanzarlos, el Pacto Mundial también supone una plataforma para la promoción de buenas prácticas.

En Lamp se impulsan proyectos que generan un impacto positivo en el medioambiente y se promueve una industria de la iluminación más sostenible.

Creemos que dar vida a un espacio necesita del esfuerzo compartido de muchas empresas y profesionales que trabajen de manera responsable **con el objetivo de reducir el impacto ambiental a lo largo de toda la cadena de valor**. En Lamp sumamos nuestro granito de arena aportando **soluciones realistas, eficientes, sostenibles y alineadas con la realidad climática actual**.

Ante los retos a los que se enfrenta la industria de la edificación en general, y la industria de la iluminación en particular, estas son las principales líneas de acción que abordamos en nuestro PLAN DE SOSTENIBILIDAD.

## LE01 ID OBJETIVO 1.1/1.2/1.3/15.1/15.2/15.3/3.4/3.5



**Descarbonización de las soluciones de iluminación** - (considerando las emisiones de CO2 embebido y operacional).

## LE02 ID OBJETIVO 2.1/2.2/3.3/15.3



**Reducción del consumo de recursos no renovables.**

Reducción de residuos no segregable.

Ampliar las ventas de productos con material reciclado

## LE03 ID OBJETIVO 3.1/3.2/16.1



**Fomento de la circularidad y la resiliencia de las soluciones de iluminación**, incorporando un enfoque “de la cuna a la tumba” (evaluando fases A1 a D) y accionando estrategias para minimizar los residuos en el fin de vida. Ahorro de emisiones de CO2 por implementación de proyectos de iluminación circular acumulado.

Somos conscientes de nuestro impacto en el planeta, y en el bienestar de las personas que forman nuestra comunidad, entendiendo la necesidad de **abordar los cambios necesarios desde la innovación, la creatividad y el trabajo colaborativo**.

El Plan de Sostenibilidad será evaluado anualmente con el fin de mejorar constantemente nuestro rendimiento.

	<b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b>	Edición nº 4 Fecha: 10/2024
--	---	--------------------------------

## 4.2. Responsabilidad Social

### 4.2.1 Compromiso con los derechos humanos y laborales

En Lamp respetamos y promovemos los derechos humanos en todas nuestras operaciones y cadenas de suministro, asegurando condiciones de trabajo justas, seguridad laboral, y prohibiendo cualquier forma de trabajo infantil, forzado o discriminatorio.

Lamp manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional de conformidad con los principios en los que se basa el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos y les sean de aplicación.

En particular, Lamp manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y cualquier forma de esclavitud moderna y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva y la no discriminación por ninguna condición o circunstancia, los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrollen su actividad, así como a favorecer un diálogo abierto que integre distintos marcos culturales.

En Lamp se promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales, y a las condiciones de trabajo.

En 2022 Lamp muestra su compromiso público con la Igualdad entre hombres y mujeres inscribiendo su Plan de Igualdad en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de Igualdad de la Generalitat de Catalunya, a la vez que es publicado en la web de la empresa.

Con este Plan Lamp se compromete a establecer la igualdad entre mujeres y hombres en el funcionamiento y gestión diaria de la empresa, mediante los objetivos de igualdad fijados y las estrategias y prácticas a adoptar.

Este Plan ha sido elaborado por la Dirección de Recursos Humanos con la implicación de la Comisión de Igualdad. Y con su aprobación la Dirección de Lamp se compromete a cumplir los objetivos del mismo, así como a hacerlo público a través de los canales establecidos y a formar siempre que sea necesario a los/las profesionales de la empresa.

El Plan de Igualdad tiene como objetivos:

- Eliminar los desequilibrios en el acceso y participación de mujeres y hombres en la organización.
- Asegurar que los procesos de gestión de recursos humanos (selección, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones) respetan el principio de igualdad de trato y oportunidades.

	<b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b>	Edición nº 4 Fecha: 10/2024
--	---	--------------------------------

- Favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar.
- Prevenir el acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

#### 4.2.2 Trabajo infantil

Lamp no tolera el trabajo infantil. Por lo tanto, sus proveedores de bienes y servicios deben garantizar que no emplearán de forma directa o indirecta, a aquellas personas que no tengan la edad mínima legal para trabajar en España, y que implementan las medidas necesarias para evitar el trabajo infantil prohibiendo la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años.

#### 4.2.3 Trabajo forzoso

Lamp, sus proveedores de bienes y servicios, y los aliados y aliadas de negocio no deberán emplear el trabajo forzado. Todo el trabajo debe ser voluntario, y los equipos de colaboradores deberán ser libres para dejar su lugar de trabajo después de cumplir con su jornada de trabajo, o dar por terminado su contrato laboral en cualquier momento previa notificación al empleador. Cualquier forma de retención directa o indirecta es reprochada. El trabajo contratado no debe ser objeto de ningún abuso, y cualquier práctica que facilite o contribuya al trabajo forzoso está prohibida.

#### 4.2.4 Compromiso con la Diversidad e Inclusión

Lamp promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, etnia, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre los mismos.

Queda prohibido el empleo de lenguaje discriminatorio en cualquier tipo de comunicación corporativa, interna o externa, fomentándose el uso de lenguaje inclusivo.

Para cumplir con el principio de generalizar el uso inclusivo y no sexista de la lengua en el lenguaje corporativo utilizado por los trabajadores y trabajadoras, Lamp tiene desarrollada la **Guía de Uso de Lenguaje Inclusivo**, tal como se recoge en nuestro Plan de Igualdad. Se trata de avanzar hacia una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, en la convicción de que el uso de la lengua conforma nuestro pensamiento y debe adecuarse a representar la realidad, más allá del marco normativo y las directrices lingüísticas establecidas por las instancias que velan por la calidad de nuestra lengua.

En resumen, los objetivos de esta guía son fomentar la igualdad, evitar estereotipos y prejuicios, utilizando un lenguaje inclusivo, considerar la accesibilidad, reconocer la diversidad cultural y promover la empatía

	<b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b>	Edición nº 4 Fecha: 10/2024
--	---	--------------------------------

y el respecto. Al seguir estas pautas, se busca crear mensajes más inclusivos y generar un impacto positivo en la sociedad.

El Grupo Lamp rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los empleados y empleadas deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Siempre que se integre una persona nueva en el Grupo Lampo deberá ser acogida por sus compañeros y compañeras de la mejor manera posible, facilitándole los conocimientos necesarios para adaptarse e integrarse. Se deberán compartir aprendizajes y experiencias para propiciar el buen desarrollo del trabajo.

El proceso de integración del nuevo personal incluye la colaboración de todo el equipo para que los nuevos empleados y empleadas se adapten fácilmente a la organización de la empresa y acorten el tiempo de aprendizaje de sus nuevas funciones.

Toda la plantilla de Lamp tiene la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros y compañeras, a sus superiores y a sus subordinados y subordinadas. De la misma forma, las relaciones entre los empleados y empleadas del Grupo y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

#### *4.2.5 Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral*

El Grupo Lamp considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

En Lamp se respeta la vida personal y familiar de sus profesionales, promoviendo políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades profesionales de los mismos, las cuales quedan descritas y detalladas en el **Plan de Conciliación** de Lamp.

	<b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b>	Edición nº 4 Fecha: 10/2024
--	---	--------------------------------

#### *4.2.6 Relación con la Comunidad*

Nos comprometemos a contribuir positivamente a las comunidades locales, invirtiendo en proyectos que promuevan el desarrollo económico, social y educativo. Apoyamos iniciativas comunitarias y mantenemos un diálogo abierto y transparente con todas las partes interesadas.

Lamp tiene diferentes acuerdos de colaboración con entidades locales de iniciativa social sin ánimo de lucro que son referentes en la inclusión de personas con diversidad funcional, en la atención de personas mayores y en la acción cultural de forma económicamente sostenible y comprometidas con la sociedad y con centros locales de Educación Especial.

Como muestra de colaboración con estas entidades Lamp abre sus puertas y recibe visitas a sus instalaciones, con representantes de estas instituciones, establece convenios de colaboración de prácticas con personas con riesgos de exclusión social, todo ello respondiendo al compromiso asumido voluntariamente para operar de manera responsable y atendiendo a la moralidad.

#### *4.2.7 Seguridad y Salud en el trabajo*

Las sociedades del Grupo Lamp promoverán un programa de seguridad y salud en el trabajo y adoptarán las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

En Lamp garantizaremos un entorno de trabajo seguro y saludable, implementando políticas de prevención de riesgos laborales y promoviendo el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores y trabajadoras.

Los equipos de profesionales de las compañías del Grupo observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales, accidentes y lesiones ocasionadas durante la actividad laboral o asociadas a ella, mediante la limitación hasta donde sea razonablemente práctico, de las causas de riesgo inherentes a dicho entorno laboral.

En Lamp contemplamos otras acciones para construir un entorno laboral positivo y un adecuado desarrollo personal y profesional:

- Organización flexible del trabajo e implementación de medidas de conciliación laboral y profesional.
- Establecimiento de un plan anual de formación para plantilla de la empresa.
- Evaluación detallada de riesgos para la salud y seguridad de los empleados, y plan específico sobre riesgos para la salud y la seguridad, así como buenas prácticas de trabajo.
- Evaluación periódica de estado de bienestar de los empleados a través de una encuesta de clima laboral.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b></p>	<p>Edición nº 4 Fecha: 10/2024</p>
--	--	--

#### *4.2.8 Libertad de Asociación y Derecho de negociación colectiva*

Lamp se compromete a respetar la libertad de asociación y organización y negociación colectiva, sin que por ello sufran ningún tipo de sanción y amonestación.

#### *4.2.9 Discriminación*

El Grupo Lamp respetará la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada persona trabajadora y está comprometido en ofrecer un entorno de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso. De tal modo que los empleados y las empleadas no deberán discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo.

#### *4.2.10 Uso y protección de los activos*

El Grupo Lamp pone a disposición de sus empleados y empleadas los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todas las personas trabajadoras deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

La compañía no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus empleados/as para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuyo uso NO sea legal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

	<b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b>	Edición nº 4 Fecha: 10/2024
--	---	--------------------------------

### 4.3 Compromiso de Gobernanza

#### 4.3.1 Transparencia y Ética

Actuaremos con integridad en todas nuestras relaciones comerciales, manteniendo la transparencia en nuestras operaciones financieras y reportes. Combatimos la corrupción, el soborno y cualquier tipo de prácticas fraudulentas

El Grupo Lamp rechaza cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión y se declara contrario a influir en la voluntad de personas ajenas a la organización para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas, así como a que éstas se utilicen con sus trabajadores y trabajadoras. Tampoco aceptará que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados y empleadas.

Cualquier actividad ejecutada por Lamp debe estar regida por el Principio de legalidad, conforme al cual toda actuación debe realizarse acorde a la normativa aplicable. A estos efectos:

- Todos los/las profesionales de Lamp deberán cumplir la legalidad vigente con independencia de donde se desarrollen su actividad y presten sus servicios, teniendo especial atención a las normas en materia prevención del blanqueo de capitales, cohecho y corrupción.
- Del mismo modo, se respetarán los compromisos y obligaciones adquiridos en las relaciones con terceros, tanto a nivel nacional como internacional.
- Los directivos y directivas de la empresa deberán conocer la legislación que afecte a sus ámbitos de responsabilidad, y asegurarse de que los/las profesionales cumplan con tal legislación, y que reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con esas obligaciones.

La plantilla de Lamp no podrá aceptar un regalo en efectivo o equivalente de efectivo de cualquier cantidad (por ejemplo, acciones o cualquier forma de títulos de valores negociables) y en general aceptar regalos cuyo valor o naturaleza exceda la atención de cortesía, que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

En cualquier caso, las atenciones de cortesía nunca podrán consistir en pagos en efectivo y deberán ser siempre autorizadas por el nivel directivo superior adecuado.

Adicionalmente los empleados y empleadas en el desarrollo de sus funciones profesionales velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de la compañía con terceros.

	<b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b>	Edición nº 4 Fecha: 10/2024
--	---	--------------------------------

#### *4.3.2 Gobernanza Corporativa*

Mantenemos una estructura de gobierno corporativo sólida, con un Representante legal, asignado por el Consejo de Administración de Nordeon Group Spain SL, independiente y responsable, que supervisa y guía la estrategia y las operaciones de la empresa en línea con los mejores intereses de nuestros accionistas y partes interesadas.

#### *4.3.3 Responsabilidad y Rendición de Cuentas*

Fomentamos una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas en todos los niveles de la organización. Todos los empleados y directivos son responsables de adherirse a este Código de Conducta y de reportar cualquier incumplimiento o conducta no ética.

#### *4.3.4 Imagen y reputación corporativa*

El Grupo Lamp estima que uno de pilares básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es la creación de relaciones responsables en aquellas comunidades que desarrolla su actividad profesional. Siendo la imagen y reputación corporativa uno de los activos más preciados para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, trabajadores y trabajadoras, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

En referencia a la Imagen y reputación corporativa el equipo del Grupo Lamp deberán:

- Establecer el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.
- Ser especialmente cuidadosos y cuidadosas en cualquier intervención pública, debiendo tener la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro evento que pueda tener difusión pública (incluidos comentarios en redes sociales) siempre que aparezcan como trabajadores y trabajadoras del Grupo Lamp.
- La vinculación o colaboración de las personas trabajadoras a partidos políticos se realizará a título personal y será totalmente ajena a las actividades de la empresa.

	<b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b>	Edición nº 4 Fecha: 10/2024
--	---	--------------------------------

#### 4.3.5 Lealtad a la empresa

El Grupo Lamp fomenta la lealtad a la empresa implicando a su plantilla en una relación de participación en la que empresa y la persona trabajadora cooperan y se responsabilizan por alcanzar unos intereses comunes.

En las empresas del Grupo se debe trabajar en un entorno de cooperación y dedicación, de forma eficiente.

En consecuencia, el equipo de Lamp se compromete a:

- Utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, preservándolos de cualquier uso inadecuado, tanto de los activos físicos de la empresa como del tratamiento fiable y riguroso de la información pública, así como la información que requiera de rigurosa confidencialidad.
- Guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, para que no pueda ser utilizada de manera inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.
- Preservar el conocimiento de la empresa, facilitando su difusión a otros empleados y empleadas del Grupo, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro del Grupo Lamp, de modo que se pueda aprender desde la experiencia.
- No concurrir con la actividad de la empresa y contribuir a la mejora de la productividad. y aportando el máximo valor en los procesos en los que se participe.
- Cumplir con cuantas obligaciones se deriven de su contrato de trabajo y de la legislación laboral aplicable.
- Actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás personas que conforman la empresa los conocimientos y recursos a su alcance que pueden ayudar a cumplir la misión del Grupo.
- Usar profesional y racionalmente los recursos y el acceso a los sistemas informáticos que la empresa pone a su disposición, y respetando el "Anexo V" del Manual de calidad sobre la Política de protección de datos personales y normas del buen uso de los equipos informáticos, herramientas, dispositivos y aplicaciones de los Sistemas de Información.
- Actuar siempre de forma íntegra con los clientes. No se ofrecerán ventajas o beneficios a unos clientes en perjuicio de otros.
- Procurar la mejor satisfacción de las expectativas de los clientes y desarrollar un esfuerzo para anticiparse en el conocimiento de sus necesidades.
- Mantener un trato directo con los clientes, basado en la sinceridad, honradez, lealtad y transparencia.

- Prestar un servicio fiable y disponer de los recursos y profesionalidad que permitan solucionar cualquier incidencia que pueda repercutir en los clientes, comprometiéndose con los valores del buen trato, atención, respeto, honradez y servicio.
- Cuidar al máximo la reputación de la empresa.
- Proporcionar la información y asesoramiento adecuado, veraz y oportuno.

#### *4.3.6 Anticorrupción*

El Grupo Lamp rechaza cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión y se declara contrario a influir en la voluntad de personas ajenas a la organización para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas, así como a que éstas se utilicen con sus trabajadores y trabajadoras. Tampoco aceptará que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados y empleadas.

La plantilla de Lamp no podrá aceptar un regalo en efectivo o equivalente de efectivo de cualquier cantidad (por ejemplo, acciones o cualquier forma de títulos de valores negociables) y en general aceptar regalos cuyo valor o naturaleza exceda la atención de cortesía, que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

En cualquier caso, las atenciones de cortesía nunca podrán consistir en pagos en efectivo y deberán ser siempre autorizadas por el nivel directivo superior adecuado. Estas atenciones, siempre tienen que ser recibidas en la sede central y almacenadas para un sorteo anual.

La política de detalles de la compañía se centra básicamente en clientes sin exceder nunca la naturaleza de atención de cortesía.

El Comité de Responsabilidad Social Corporativa de Lamp establece como parte de su protocolo anticorrupción la obligación de prevenir y gestionar los posibles conflictos de interés que puedan surgir en el ámbito jerárquico o familiar dentro de la empresa. Los empleados, directivos y miembros del comité deberán abstenerse de participar en decisiones o situaciones donde exista o pueda percibirse un conflicto de interés que afecte su imparcialidad o la objetividad en el ejercicio de sus funciones.

	<b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> CODIGO DE CONDUCTA	Edición nº 4 Fecha: 10/2024
--	--	--------------------------------

En particular, se velará para evitar:

- Conflictos jerárquicos: donde un o una superior jerárquico pueda tomar decisiones que beneficien directa o indirectamente a una persona de su equipo o a sí mismo de manera inapropiada.
- Conflictos familiares: donde un empleado o empleada, directivo o directiva pueda favorecer de manera indebida a familiares cercanos, ya sea a través de decisiones de contratación, promoción, adjudicación de contratos o cualquier otra acción que implique un trato preferencial.

Todo el equipo de Lamp deberá comunicar de manera proactiva cualquier situación que pueda constituir o ser percibida como un conflicto de interés, garantizando que todas las decisiones se tomen con total transparencia y en el mejor interés de la empresa.

El incumplimiento de este principio podrá derivar en acciones disciplinarias que incluirán desde sanciones administrativas hasta la terminación de la relación laboral, según la gravedad del caso.

Adicionalmente los empleados y empleadas en el desarrollo de sus funciones profesionales velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de la compañía con terceros.

## 5. VIGENCIA

Este código de conducta estará sometido a revisión anual por el Comité de RSC.

	<b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b>	Edición nº 4 Fecha: 10/2024
--	---	--------------------------------

## 6. CANAL DE DENUNCIAS

Con la intención de proporcionar un medio seguro, confidencial y accesible para que todos los empleados y empleadas, contratistas y cualquier persona relacionada con Lamp, puedan reportar actos sospechosos de corrupción y otras conductas indebidas, se crea el [Canal de Denuncias](#), una herramienta crucial en la implementación efectiva del Código de Conducta y protocolo anticorrupción.

Este canal de denuncias garantiza que la identidad del denunciante será protegida, y en muchos casos, las denuncias pueden hacerse de forma anónima.

Las denuncias serán recibidas y evaluadas por un equipo designado, si la denuncia es válida, se realizará una investigación interna para confirmar la veracidad y profundidad del problema.

Si se comprueba la conducta irregular, se tomarán medidas correctivas o disciplinarias, que pueden incluir sanciones, cambios en los procesos o incluso acciones legales.

Seguimiento: Se informará al denunciante sobre el avance o resultado del proceso, respetando la confidencialidad del proceso y garantizando que no habrá represalias.

### **Mediante el Canal de Denuncias Lamp pretende conseguir:**

- Detectar irregularidades de forma rápida
- Detectar actos de corrupción en sus primeras etapas, facilitando una respuesta rápida y efectiva.
- Prevenir daños mayores actuando de manera oportuna y poder evitar que una pequeña irregularidad se convierta en un problema mayor que afecte la reputación y los recursos de la organización.
- Fomentar la Transparencia y la Confianza.
- Promover un ambiente donde el equipo de Lamp se sienta seguro y respaldado para reportar malas prácticas sin temor a represalias.
- Mejora de la moral: Los empleados y las empleadas tienen mayor confianza en la integridad de la organización, lo que puede mejorar la moral y el compromiso con la empresa.
- Cumplir con la legislación actual al adherirse a las leyes y regulaciones actuales.
- Gestionar posibles riesgos reputacionales.
- Reforzar la confianza del público y clientes en integridad y la ética de la organización.
- Garantizar el anonimato del denunciante o la denunciante, lo que reduce el temor a posibles represalias.
- Establecer procedimientos claros y eficientes para recibir, investigar y responder a las denuncias.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b></p>	<p>Edición nº 4 Fecha: 10/2024</p>
--	--	--

## 7. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

**Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento** para todos los empleados y empleadas, directivos y directivas, consejeros y consejeras y profesionales del Grupo, así como para las futuras incorporaciones que aceptarán el contenido de este Código de Conducta y, en especial, la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el mismo.

### *Reacción ante incumplimientos*

El incumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta o en las normas que lo desarrollan pone en peligro a Lamp puede ser objeto de acciones legales.

Ante la vulneración de lo dispuesto en el Código de Conducta, las empresas del Grupo LAMP deben reaccionar de manera inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legítimas que les asistan. La respuesta será proporcional a la gravedad de los hechos, con independencia de la jerarquía de las personas involucradas en ellos, sean empleados y/o empleadas, directivos y/o directivas, consejeros y/o consejeras o incluso terceras partes con las que se mantienen vínculos de negocio.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTRUCCIONES TECNICAS</b> <b>IT-027</b> <b>CODIGO DE CONDUCTA</b></p>	<p>Edición nº 4 Fecha: 10/2024</p>
--	--	--

## 8. ANEXO ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Recibí: Fdo. Empleado / Empleada

Nombre, apellidos, DNI y Fecha:

Con esta firma declaro haber leído todo el documento aceptando todo su contenido.